



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 20-0128 PH

Fecha de radicación: 12/31/2020

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-02-0264-0004-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-40407
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 34 # 51 - 34/38
BARRIO: Cabecera del Llano
PROPIETARIO(s): Laura Consuelo Figueroa de Burzi ,
AREA DEL PREDIO: 255,00 m²
DESTINACION: M-1 Múltiple centralidad
USO: Vivienda, Comercio y Servicio
TRATAMIENTO: TRA-3 Renovación Reactivación del sector urbano especial
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 274,88 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

LOCAL 1: Con nomenclatura de acceso CARRERA 34 # 51 - 34

Posee un área privada construida de 33,74 m². Sin área privada libre

LOCAL 2 NIVEL 1: Con nomenclatura de acceso CARRERA 34 # 51 - 38

Posee un área privada construida de 173,74 m². Posee un área libre privada de 33,35 m². Área privada total de 207,09 m².

SEGUNDO PISO:

LOCAL 2 NIVEL 2: Con nomenclatura de acceso CARRERA 34 # 51 - 38

Posee un área privada construida de 67,40 m². Sin área privada libre

El local 2 cuenta con dos niveles en piso 1 y 2. El área privada construida total en nivel 1 y 2 es de 241,14 m². El área privada libre total en nivel 1 y 2 es de 33,35 m². El área privada total del local 2 en nivel 1 y 2 es de 274,49 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 274,88 m², un total de área Libre Privada de 33,35 m², para un área Total Privada de 308,23 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-19-0769 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 21-0139 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Orlando Alquichire Rivera

Matrícula A161142013-91263520

Se expide en Bucaramanga, el 14 de julio de 2021


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC